



**GABINETE
DE
PERICIAS INFORMATICAS**

PERICIAS INFORMÁTICAS

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS PARTES

EN EL PROCESO PENAL

METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL LABORATORIO - CONTROL EFECTIVO DE LA PRUEBA

La ***evidencia digital*** tiene características propias que la diferencian de la evidencia física, en especial en cuanto a su ***imposibilidad de degradación*** y a la ***precisión en el control de autenticidad e integridad*** aplicando los pasos metodológicos adecuados.

El proceso forense digital del laboratorio está orientado a la producción de prueba científica, y es por ello que cuenta con dos atributos esenciales: su ***repetibilidad*** y ***reproducibilidad***.

La norma reglamentaria aplicable a la actividad pericial informática es el "Protocolo de actuación para pericias informáticas", aprobado por el Tribunal Superior de Justicia, protocolizado y publicado en el Boletín Oficial.

El trabajo metodológico del laboratorio permite obtener resultados científicamente objetivos y fiables. En contraposición con la duración de las actividades forenses propias de esta especialidad, *las características propias de la evidencia digital permiten que la pericia informática sea repetible y reproducible.*

Se garantiza a las partes el control efectivo de la prueba a posteriori de la elaboración de los informes periciales.

Es importante destacar que el proceso forense digital del laboratorio está regulado por un trabajo metodológico en el que pueden realizarse concurrentemente múltiples actividades operativas sobre material probatorio de diferentes casos. Estas operaciones concatenadas y separables en el tiempo son de larga duración y es factible que en algunos casos tengan que repetirse por cuestiones técnicas. Es por ello que una pericia informática puede extenderse por semanas o meses en función de la complejidad de cada caso.

La pericia informática no se traduce en un único acto en el que interviene un profesional sino que es la resultante de la labor de un equipo de profesionales. La actividad pericial informática en un laboratorio está segmentada por roles operativos. Esta actividad se realiza en un entorno de trabajo seguro y controlado al que sólo tienen acceso los miembros del laboratorio.

En síntesis, la actividad pericial en el laboratorio comprende las siguientes actividades:

- 1) Se recibe el material probatorio y se verifica la cadena de custodia.
- 2) Se identifican las fuentes de evidencia digital y se elabora un informe pericial con el registro de ingreso de material probatorio, el que es esencial la comprobación de la autenticidad de la prueba durante el proceso penal.
- 3) Se resguarda la evidencia digital o bien se realiza la extracción de contenidos digitales y se confecciona un informe de preservación de evidencia digital, de suma relevancia para la verificación de la integridad de la evidencia digital y el control de la prueba.
- 4) Se procede al análisis forense de la evidencia digital y se emite un conjunto de informes periciales, cada uno de ellos con valor autónomo y singular en materia probatoria, para ser ofrecidos como prueba digital.
- 5) Se remiten los elementos de prueba con los resguardos necesarios para el mantenimiento de la cadena de custodia.

En lo que refiere al control efectivo de la prueba han de tenerse presente las características especiales de la evidencia digital, a saber: su imposibilidad de degradación y la precisión en el control de autenticidad e integridad resultante de los rigurosos procedimientos operativos estandarizados que son llevados a cabo durante las actividades de laboratorio.

Una vez entregados los informes periciales junto al material probatorio y todos aquellos contenidos digitales provenientes de la labor pericial efectuada, las partes podrán corroborar y convalidar los resultados obtenidos, o bien realizar las observaciones y conclusiones que consideren oportunas con un perito de parte o consultor técnico.

Glosario de términos

- **Evidencia digital:** toda información digital almacenada o transmitida que es susceptible de ser presentada como prueba en un proceso judicial.
- **Repetibilidad:** garantiza que aplicando la misma metodología, técnicas y herramientas forenses el perito puede volver a examinar la evidencia digital, logrando arribar a los mismos resultados obtenidos en un peritaje previo.
- **Reproducibilidad:** es uno de los elementos centrales del método científico y permite que los resultados del peritaje puedan ser evaluados por otros profesionales.

Normativa aplicable

- Código Procesal Penal.
 - Artículo 138º. Informes de expertos
 - Artículo 153 º. Información digital
 - Artículo 154 º. Destino de los objetos secuestrados

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para consultas específicas utilice la información de contacto:

Gabinete de Pericias Informáticas

www.gpineuquen.gob.ar

GabinetePericiasInformaticas-FD

@jusneuquen.gov.ar

Yrigoyen 175 - 2º Piso

Tel. 0299-4475637

Responsable

Dr. Leopoldo Sebastián Gómez

Normas de cumplimiento obligatorio

[Protocolo de Actuación para Pericias Informáticas](#)

[Protocolo para Pericias informáticas sobre telefonía celular](#)